

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 11.180/2010

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2010 se acordó lo siguiente:

“Resultando necesario proceder a la reorganización en la composición de la Junta de Gobierno Local y en las Tenencias de Alcaldía, así como en las delegaciones especiales a los Concejales.

Considerando lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, artículo 21 de la ley de Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades de dirección y organización del gobierno y administración municipal, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- D^a. Rafaela Roldán Fernández.
- D. Juan Carlos Marín Recio.
- D^a Rosario Navajas Millán.
- D. Manuel Millán Hidalgo.

La Junta de Gobierno Local continuará ejerciendo las competencias delegadas por esta Alcaldía en Resolución de 19 de junio de 2007.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Rafaela Roldán Fernández.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Marín Recio.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosario Navajas Millán.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel Millán Hidalgo

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en los términos indicados en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según su orden de nombramiento. En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes serán competencia de esta Alcaldía, pero cuando por razones del cargo me ausentara temporalmente del Ayuntamiento me sustituirán en la firma los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

TERCERO.- Otorgar las siguientes Delegaciones especiales a los Concejales que se expresan:

- Personal, Interior, Tráfico, Turismo, Festejos, Participación y Atención Ciudadana, Mantenimiento y Jardines: D^a. Rafaela Roldán Fernández

- Deportes y Juventud: D. Juan Carlos Marín Recio

- Servicios Sociales y Mujer: D^a Rosario Navajas Millán

- Cultura y Educación: D^a. María Salud Guillén Serrano

- Agricultura, Fomento, Industria, Medio Ambiente y Protección Civil: D. Manuel Millán Hidalgo.

No se establecen Delegaciones específicas en materia de Urbanismo y Hacienda por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía.

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local. Por imperativo legal la delegación especial no comprende capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificar personalmente a los designados, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Castro del Río, a 2 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Fdo: José Antonio García Recio.